



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y PATRIMONIO

12469 *Resolución de concesión de la convocatoria de subvenciones 2025 para entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de festivales de música a Mallorca*

El 30 de octubre de 2025 la vicepresidenta primera y consejera ejecutiva de Cultura y Patrimonio ha dictado la resolución siguiente:

Antecedentes

- El 7 de mayo de 2025 el Consejo Ejecutivo aprobó la convocatoria de subvenciones 2025 para entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de festivales de música a Mallorca. La convocatoria se publicó en el BOIB núm. 59 de 10 de mayo de 2025.
- La comisión técnica, de acuerdo con lo previsto en la convocatoria, ha valorado los proyectos presentados y ha propuesto a los beneficiarios de las ayudas.
- Consta en el expediente la existencia de crédito presupuestario por importe total de 275.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 20.33450.48907 del presupuesto del Consejo de Mallorca del ejercicio para tramitar esta convocatoria.
- El 25 de septiembre de 2025 se publicó la propuesta provisional de concesión en el Tablón de Anuncios del Consejo de Mallorca.

La entidad Asociación Ona Mediterrània presentó alegaciones contra la propuesta de resolución provisional, ya que considera que sus estatutos tienen como objeto/finalidad social el fomento y dinamización de la cultura. No obstante, esto, se desestiman las alegaciones presentadas por la Asociación Ona Mediterrània, por no cumplir con el requisito previsto en el punto 5.1.c de la convocatoria.

Fundamentos de derecho

- La Ordenanza General de Subvenciones del Consejo de Mallorca.
- El decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
- La convocatoria de subvenciones 2025 para entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de festivales de música a Mallorca.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público.
- De acuerdo con lo previsto en el artículo 33.2.k) de la Ley 4/2022, de 28 de junio de Consejos Insulares, corresponde a la vicepresidenta primera y consejera ejecutiva de Cultura y Patrimonio resolver esta convocatoria.

Por todo lo anterior, dicto la siguiente

Resolución

- Conceder las subvenciones, en el marco de la convocatoria de subvenciones 2025 para entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de festivales de música a Mallorca, por la cantidad total de 275.000,00 € a favor de las personas beneficiarias que se relacionan en las tablas.
- Disponer el gasto por un total de 275.000,00 € a favor de los beneficiarios de las líneas 1 i 2, por los importes, por los proyectos y con cargo a la aplicación presupuestaria 20.33450.48907 del presupuesto del Consejo de Mallorca del ejercicio 2025.

Línea 1

Núm.	SEGEX	Solicitante	NIF	Proyecto	Presupuesto subvencionable	Puntos	Importe subvención
006	1278888J	Associació Capella Mallorquina	G57712424	Temporada de concerts 2024/2025 de a Capella Mallorquina	39.148,81	46,5	15.659,52



Línea 1							
003	1278302W	Amics de la Musica Clasica Alma Concerts de Deya	G07188311	XLVII Festival Internacional de Música Deià	91.678,00	42,5	30.000,00
011	1279704R	Associació Orquestra de Cambra de Mallorca	G16510679	Temporada 2025	123.778,46	41	30.000,00
013	1280181E	Moviment Musical Mobofest	G16585598	Mobofest 2025	249.600,76	39	30.000,00
010	1279685Q	Asociación ensemble tramuntana	G57952798	XII Festival Nits Clàssiques de la Tramuntana	81.700,80	38,5	30.000,00
002	1275618R	Alternatilla Associació	G57531162	Alternatilla Jazz Festival 2024 - AJF24	144.514,24	37	11.558,78
015	1280229X	Fundació Studium Aureum	G57601452	Temporada 2024-2025	57.486,55	36	11.173,61
001	1268863K	Associació Acadèmia 1830	G57766032	Festival de clàssica 2024/25	100.200,00	35	30.000,00
012	1280122Y	Associació Mallorca Musical	G44836534	Festmusic Mallorca	73.305,00	35	29.322,00
008	1279155E	Fundación Madina Mayurca	G57083602	Festival Cap Rocat	677.134,95	32	6.356,12
						TOTAL	224.070,03

Línea 2							
Núm.	SEGEX	Solicitante	NIF	Proyecto	Presupuesto subvencionable	Puntos	Importe subvención
005	1278606R	Associació Juvenil Rock'n Rostoll	G57150146	Rock'n'rostoll 2025	36.832,23 €	47	14.732,89 €
004	1278560D	Associació Festivals Chopin de Valldemosa	G07084254	Festival Chopin 2025	30.000,00 €	38,5	12.000,00 €
009	1279597T	Associació Filharmònica de Mallorca	G09744962	Festival Ravel 2025	39.605,00 €	34,5	15.000,00 €
007	1279101E	Associació Atzur	G57696908	Festival Sororitat 2025	23.695,53 €	27	8.037,08 €
017	1280977K	Col·lectiu Sa Negreta	G16586638	Sa Negretada	2.900,00 €	24	1.160,00 €
						TOTAL	50.929,97 €

3. Denegar las subvenciones a las personas relacionadas en la tabla siguiente por los motivos que se señalan:

Solicitante	Proyecto	Línea	Puntuación	Motivo denegación
Associació Ona Mediterrània	Festival reacciona	1	---	No compleix el requisit previst al punt 5.1c) de la convocatòria (Tenir com a objecte/finalitat social el foment i dinamització de la cultura.)

4. se consideran no subvencionables en el marco de esta convocatoria los gastos siguientes:

Entidad	Proyecto	Gastos no aceptados
Associació Capella Mallorquina	Temporada de concerts 2024/2025 de a Capella Mallorquina	- Donatius a F. Barceló
Associació Mallorca Musical	Festmusic Mallorca	- Despeses corresponents a altre projecte de 2024 (2.250,00)
Moviment Musical Mobofest	Mobofest 2025	- Despeses de càtering

5. Se autorizan los gastos con personas o entidades vinculadas solicitadas por la Asociación Academia 1830, Alternatilla, la Asociación Capella Mallorquina, la Asociación Filharmònica de Mallorca, la Asociación Ensemble Tramuntana, la Asociación Orquestra de Cambra de Mallorca, la Asociación Mallorca Musical y Fundació Studium Aureum.

6. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y trasladar la información correspondiente a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer el recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de su publicación. El recurso puede interponerse formalmente ante la vicepresidenta primera y consejera ejecutiva de Cultura y Patrimonio o ante el Consejo Ejecutivo, que es el órgano competente para resolverlo.

Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada, se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma que corresponda, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación de dicho recurso de alzada.





Si transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no ha recibido la notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y puede interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palma que corresponda, sin limitación de tiempo.

No obstante, lo anterior, puede interponer, si procede, cualquier otro recurso que considere oportuno. Todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, a la fecha de la firma electrónica (*1 de noviembre de 2025*)

La vicepresidenta primera y consejera ejecutiva de Cultura y Patrimonio

(Antònia Roca Bellinfante)

